ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.477/2021

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL PRESU-PUESTO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 15 de octubre de 2021, sobre el expediente de modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto y la aprobación del crédito extraordinario (Expediente de modificación del presupuesto nº 2, MC32/2021), que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos						
Aplicación		Descripción		Créditos inicia	lles Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Eco.					
4315	48345	CONVENIO AECA CONSUMO COMERCIO Y HOSTELERÍA		0,00€	99.999,00 €	99.999,00 €
	TOTAL		TOTAL	0,00€	99.999,00 €	99.999,00 €
Bajas en Con	cepto de Gastos					
Aplicación			Descripción	Créditos inicia	les Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Eco.					
4315	47917	Promoción bono hostelería		0,00€	50.000,00 €	0,00 €
4315	47918	Promoción bono comercio		0,00€	49.999,00 €	0,00€
			TOTAL	0,00€	99.999,00 €	0,00 €
Que así mism	no, se incluye en e	el anexo de subven	ciones nominativas del presupuest	to la que sigue:		
PROG	ECON	CIF DENOMINACIÓN		I	ATENCIÓN/FINALIDAD	IMPORTE
4315	48345	G14472989 CONVENIO AECA FOMENTO CONSUMO		CONSUMO	Promoción e impulso del sector del comercio y hoste- g9.999,00 € lería local	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cabra, 16 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.